



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1956

ZAPALLAR, 17 ABR 2019

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de agua potable.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1379, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.

3° Que, con fecha 25 de marzo de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-42-LE19.

4° Que, con fecha 05 de abril de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA /	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, en el respectivo informe de evaluación de fecha 08 de abril de 2019 revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando como admisible la oferta presentada.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA, Rut. N° 76.178.036-0**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA, Rut. N° 76.178.036-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de abril de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **AGRÍCOLA Y GANADERA DEL CAMPO LIMITADA, Rut. N° 76.178.036-0**, el servicio de suministro de agua potable, hasta por un monto máximo de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al valor unitario ofertado por el proveedor en el Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID de Registro N°5325-42-LE19, y por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-05-002-003-002, (2) Servicios Comunitarios; (14) DIMAO; (1) DIMAO.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

OP / JUK/jpdg

